



MEMORANDO DEAJCPM24-429

FECHA: 9 de abril de 2024

PARA: **JORGE ELIECER PACHON BALLEEN**
Supervisor Contrato No. 201 de 2023

DE: **MARTHA LILIANA GÓMEZ TRIANA**
Directora Administrativa de la División de Contratos

ASUNTO: Control de legalidad del proyecto del acta de liquidación del contrato No. 201 de 2023 (OC 123129)

De manera atenta me permito entregar el proyecto del acta de liquidación del orden de compra No. 123129 (Número interno - Contrato No. 201 de 2023), cuyo objeto es: *“Renovación, actualización y adquisición de licenciamiento de productos Microsoft para la Rama Judicial-M365 E5 Unified”*, sobre el cual se ha realizado la revisión y el respectivo control de legalidad, junto con los soportes de la misma. Lo anterior, con el fin de que se continúe con el trámite previsto en el artículo 4 de la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019¹, es decir, dar a conocer al contratista el proyecto de acta para su suscripción.

Por otro lado, se recuerda que, una vez el **acta de liquidación bilateral y sus soportes estén completamente firmados**, conforme con lo establecido en el literal s del numeral 4.2.1. de la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019², le corresponde al Director de la Unidad de Transformación Digital e Informática, como Unidad que ejerce el control y vigilancia del contrato, realizar la publicación de aquella. Para tal fin, tratándose de TVEC luego de realizada la publicación por la Unidad de Transformación Digital e Informática, debe remitirse el acta de liquidación y sus soportes firmados para que formen parte de la carpeta contractual que reposa en el archivo de la Unidad de Compras Públicas.

Finalmente, es necesario poner de presente que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o, de no existir tal término, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, por lo cual, en este caso la liquidación debería realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la

¹ Artículo 4: *“Procedimiento. (...) Es deber del supervisor intentar la liquidación de mutuo acuerdo, en consecuencia, luego de revisada, el supervisor debe dar a conocer al contratista el proyecto de Acta de Liquidación para su suscripción, y si fuere el caso, la inclusión de las Salvedades, así mismo le informará el plazo con el que cuenta antes de que la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial quede facultada para efectuar la liquidación unilateral.*

² 4.2.1. (...) s. (...) los informes de supervisión y/o interventoría y el acta de liquidación bilateral la cual le corresponde publicar al Director de la Unidad en que se ejerce control y vigilancia al contrato.

terminación del plazo contractual, posteriormente la entidad puede liquidarlo de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, cuando el contratista no se presenta o no se llega a ningún acuerdo. Asimismo, *“si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente”*. En el evento de no efectuarse la liquidación en los plazos establecidos por la norma, que para el contrato No. 201 de 2023 sería el 30 de junio de 2026, la Entidad perdería competencia para realizarla.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA GÓMEZ TRIANA
Directora Administrativa División de Contratos

CC: Johanna Pimiento Quintero – Directora Unidad de Transformación Digital e Informática

Anexos:

1. Proyecto Acta de Liquidación con control de legalidad (5 folios).
2. Certificado de Calidad, seriedad y cumplimiento (1 folio).
3. Formato base de liquidación (1 folio).
4. Ficha técnica de evaluación y reevaluación (1 folio).
5. Relación de Comprobantes de Pagos SIIF. (1 folio).
7. Memorando DEAJPRM24-155 del 19 de marzo de 2024 de la Unidad de Presupuesto. (1 folio)

Elaboró: Felipe Muñoz Tocarruncho– División de Contrato 